



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-146-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CERCAM DE COLOMBIA S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

El doctor PABLO ARTETA MANRIQUE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8711818 de Barranquilla, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 42238 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesta que por medio del presente escrito renuncia al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el FRG de CARIBE en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confié la labor de representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. derivada del pago de garantías al BANCO DAVIVIENDA; teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. - CISA el día 30 de septiembre de 2022, mediante Acta de Venta No. 3 Contrato 26 de Junio de 2021 correspondiente a los siguientes contratos: 1000000110227 1000000110228 1000000110229 1000000110230.

Por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 76 del C.G. P., se admitirá la renuncia de poder presentada por el doctor PABLO ARTETA MANRIQUE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Admitir la renuncia de poder presentada por el doctor PABLO ARTETA MANRIQUE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 190
HOY 02 NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO